

Orden de la Secretaria del Departamento de Salud de Pennsylvania que indica las medidas de seguridad de la salud pública para empresas autorizadas a mantener operaciones presenciales

El nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad contagiosa que se está propagando rápidamente de persona a persona en el Estado de Pennsylvania. El COVID-19 puede ser transmitido por personas infectadas con el virus aunque sean asintomáticas o sus síntomas sean leves, como la tos. Además, la exposición es posible tocando una superficie u objeto que tenga el virus y luego tocando la boca, la nariz o los ojos.

El COVID-19 es una amenaza para la salud pública, por lo que la Secretaria de Salud puede ordenar medidas generales de control, incluyendo, pero no limitado a, el cierre, el aislamiento y la cuarentena. Esta autoridad se otorga a la Secretaria de Salud de acuerdo con la ley de Pennsylvania. *Consulte* la Sección 5 de la Ley de Prevención y Control de Enfermedades, 35 P.S. §§ 521.1, 521.5; secciones 2102 y 2106 del Código Administrativo de 1929, 71 P.S. §§ 532, 536; y los reglamentos del Departamento de Salud (Departamento) en 28 Pa. Código §§ 27.60-27.68 (relativos a las medidas de control de enfermedades; aislamiento; cuarentena; movimiento de personas sometidas a aislamiento o cuarentena; y liberación del aislamiento y la cuarentena). En particular, la Secretaria tiene la autoridad para tomar cualquier medida de control de enfermedades apropiada para proteger al público de la propagación de enfermedades infecciosas. *Consulte* 35 P.S. § 521.5; 71 P.S. §§ 532(a), 1402(a); 28 Pa. Código § 28.60.

En reconocimiento de que ciertas empresas vitales en el Estado deben permanecer abiertas a pesar de la necesidad de una fuerte mitigación para frenar la propagación del virus, ordeno que los empleadores y sus empleados adopten ciertas medidas para proteger su salud y sus vidas, la salud y las vidas de sus familias y la salud y las vidas de los residentes del Estado que dependen de los servicios de dichas empresas. Se requiere una consideración especial para proteger no sólo a los clientes, sino también a los trabajadores necesarios para dirigir y operar estos establecimientos.

Puesto que la limpieza, la desinfección y otros servicios de mantenimiento y seguridad realizados por los empleados de edificios son críticos para proteger la salud pública reduciendo la infección del COVID-19 en el Estado, previamente dirigí las medidas de seguridad de los edificios en una orden que entró en vigor a las 12:01 a.m. el día 6 de abril de 2020. De manera similar, en base a la manera en que el COVID-19 se ha seguido propagando ampliamente en el Estado y en el mundo, y en el peligro que representa para los habitantes de Pennsylvania, he determinado que una medida adicional apropiada de control de enfermedades es la orientación ulterior de las medidas de seguridad para todos

los empleados y visitantes de las empresas vitales que han permanecido abiertas durante la emergencia del desastre de COVID-19.

En consecuencia, este día 15 de abril de 2020, para proteger al público de la propagación del COVID-19, ordeno:

A. Que una empresa autorizada a mantener operaciones presenciales, que no sea proveedor de servicios de salud, de conformidad con las órdenes que el Gobernador y yo emitimos el 19 de marzo de 2020, con sus modificaciones posteriores, aplique, según proceda, los siguientes protocolos de distanciamiento social, mitigación y limpieza:

- (1) Además de mantener los protocolos de limpieza preexistentes establecidos en la empresa, como se especifica en el párrafo (2) a continuación, limpiar y desinfectar las zonas de alto contacto de forma rutinaria de acuerdo con las directrices publicadas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en espacios que sean accesibles para los clientes, inquilinos u otras personas;
- (2) Mantener los protocolos de limpieza preexistentes establecidos por la empresa para todas las demás áreas del edificio;
- (3) Establecer protocolos de ejecución al descubrir que la empresa ha sido expuesta a una persona que es un caso probable o confirmado de COVID-19, incluyendo:
 - a. Cerrar las zonas visitadas por la persona que es un caso probable o confirmado de COVID-19. Abrir puertas y ventanas exteriores y usar ventiladores para aumentar la circulación de aire en el área. Esperar un mínimo de 24 horas, o tanto como sea posible, antes de comenzar la limpieza y desinfección. El personal de limpieza debe limpiar y desinfectar todas las áreas como las oficinas, los baños, las áreas comunes, incluyendo pero no limitándose a las salas de descanso de los empleados, las salas de conferencias o de capacitación y los comedores, el equipo electrónico compartido como tabletas, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y cajeros automáticos utilizados por la persona enferma, centrándose especialmente en las áreas que se tocan con frecuencia;
 - b. Identificar a los empleados que estuvieron en estrecho contacto (dentro de un radio de 6 pies durante unos 10 minutos) con una persona con un caso probable o confirmado de COVID-19 desde el período de 48 horas antes del inicio de los síntomas hasta el momento en que el paciente se aisló;

- i. Si el empleado permanece asintomático, la persona debe adherirse a las prácticas establecidas por los CDC en su guía provisional del 8 de abril de 2020 para la aplicación de prácticas de seguridad para los trabajadores de infraestructuras críticas que puedan haber estado expuestos a una persona con sospecha o confirmación del COVID-19;
 - ii. Si el empleado se enferma durante el día de trabajo, la persona debe ser enviada a casa inmediatamente. Las superficies en el espacio de trabajo del empleado deben ser limpiadas y desinfectadas. Se debe recopilar información sobre otros empleados que tuvieron contacto con el empleado enfermo durante el tiempo en que el empleado tuvo síntomas y 48 horas antes de los síntomas. Otras personas en el lugar de trabajo con un contacto cercano a menos de 6 pies del empleado durante este tiempo se considerarían como expuestas;
 - iii. Notificar inmediatamente a los empleados que fueron contactos cercanos de cualquier exposición conocida al COVID-19 en las instalaciones de la empresa, de acuerdo con las leyes de confidencialidad aplicables;
 - iv. Garantizar que la empresa tenga un número suficiente de empleados para llevar a cabo los protocolos descritos de manera eficaz y oportuna;
- c. Implementar un control de temperatura antes de que un empleado ingrese a la empresa, antes del comienzo de cada turno o, para los empleados que no trabajan por turnos, antes de que el empleado empiece a trabajar; y enviar a casa a los empleados que tengan una temperatura elevada o fiebre de 10.4 grados Fahrenheit o más. Asegurarse de que los empleados practiquen el distanciamiento social mientras esperan que se les revise la temperatura;
 - d. Los empleados que tengan síntomas (es decir, fiebre, tos o dificultad para respirar) deben notificar a su supervisor y quedarse en casa;
 - e. Los empleados enfermos deben seguir los pasos recomendados por los CDC. Los empleados no deben volver al trabajo hasta que se cumplan los criterios de los CDC para interrumpir el aislamiento en el hogar, en consulta con los proveedores de atención médica y los departamentos de salud estatales y locales. Se alienta a los empleadores a que apliquen un tiempo libre remunerado liberal para

los empleados que no regresen al trabajo, como se ha indicado anteriormente.

- (4) Escalonar las horas de inicio y fin del trabajo de los empleados cuando sea factible para evitar que grupos numerosos entren o salgan del local al mismo tiempo;
- (5) Proporcionar suficiente espacio para que los empleados tengan descansos y comidas, manteniendo una distancia social de 6 pies, mientras se organizan los asientos para que los empleados estén mirando hacia adelante y no enfrente de los demás en los lugares de comida y descanso;
- (6) Escalonar los tiempos de descanso de los empleados para reducir el número de empleados en descanso en un momento determinado para que se pueda seguir un distanciamiento social apropiado de al menos 6 pies;
- (7) Limitar las personas que se encuentren en las áreas comunes de los empleados (como vestuarios o salas de descanso, comedores, salas de capacitación o de conferencias) en un momento determinado al número de empleados que puedan mantener una distancia social de 6 pies;
- (8) Llevar a cabo reuniones y capacitaciones de forma virtual (es decir, por teléfono o a través de Internet). Si una reunión debe celebrarse presencialmente, limitar la reunión al menor número de empleados posible, no más de 10 empleados a la vez, y mantener una distancia social de 6 pies;
- (9) Proporcionar a los empleados acceso a un lavado de manos frecuente con jabón, desinfectante de manos y toallitas desinfectantes y asegurar que las áreas comunes (incluidas, entre otras, las salas de descanso, los vestuarios, los comedores, los baños y las salas de conferencias o de capacitación) se limpien con frecuencia, incluso entre los distintos turnos;
- (10) Proporcionar a los empleados cubrebocas para que los usen durante su tiempo en la empresa, y hacer que sea un requisito obligatorio el uso de cubrebocas mientras estén en el lugar de trabajo, excepto en la medida en que un empleado utilice el tiempo de descanso para comer o beber, de acuerdo con las indicaciones del Departamento de Salud y los CDC. Los empleadores pueden aprobar los cubrebocas obtenidos o hechos por los empleados de acuerdo con las indicaciones del Departamento de Salud;
- (11) Garantizar que el lugar cuente con un número suficiente de empleados para llevar a cabo todas las medidas enumeradas de manera eficaz y de forma que se garantice la seguridad del público y de los empleados;

- (12) Garantizar que el lugar tenga un número suficiente de personal para controlar el acceso, mantener el orden y hacer cumplir el distanciamiento social de al menos 6 pies;
 - (13) Prohibir a los visitantes no esenciales el acceso a los locales de la empresa;
y
 - (14) Garantizar que todos los empleados conozcan estos procedimientos requeridos comunicándolos, ya sea oralmente o por escrito, en su lengua materna o preferida, así como en inglés o mediante una metodología que les permita comprender.
- B. Además de lo anterior, las siguientes medidas se aplican a las empresas que no sean proveedores de servicios de salud, que prestan servicios al público dentro de un edificio o un área definida:
- (1) Cuando sea factible, las empresas deben realizar negocios con el público sólo por cita y, en la medida en que esto no sea factible, las empresas deben limitar la ocupación a no más del 50% del número indicado en el certificado de ocupación aplicable en un momento determinado, según sea necesario para reducir las aglomeraciones en la empresa, y deben mantener una distancia social de 6 pies en las líneas de caja y mostrador, y deben colocar carteles en cada sitio para ordenar el distanciamiento social tanto para los clientes como para los empleados;
 - (2) En base al tamaño del edificio y el número de empleados, alterar los horarios de trabajo para que la empresa tenga tiempo suficiente para limpiar o reponer o ambos;
 - (3) Instalar protecciones u otras barreras en las cajas registradoras y zonas de salida para separar físicamente a los cajeros y los clientes o tomar otras medidas para asegurar el distanciamiento social de los clientes del personal de salida, o cerrar las filas para mantener una distancia social entre las filas de 6 pies;
 - (4) Fomentar el uso de pedidos en línea proporcionando opciones de entrega o recogida;
 - (5) Designar una hora específica para que las personas de alto riesgo y de edad avanzada utilicen la empresa al menos una vez por semana si hay un componente continuo de atención al cliente en persona;
 - (6) Exigir a todos los clientes que lleven cubrebocas mientras estén en el establecimiento y denegar la entrada a las personas que no lleven máscaras, a menos que el negocio esté proporcionando medicamentos, suministros médicos o alimentos, en cuyo caso el negocio debe proporcionar métodos

alternativos de recogida o entrega de dichos bienes; sin embargo, las personas que no puedan llevar una máscara debido a una condición médica (incluidos los niños menores de 2 años, según las indicaciones de los CDC) pueden entrar en el establecimiento y no se les exige que proporcionen documentación de dicha condición médica;

- (7) En los negocios con múltiples líneas de salida, sólo se usa cada dos cajas, o menos. Después de cada hora, rotar a los clientes y empleados a las cajas previamente cerradas. Limpiar las cajas previamente abiertas y el área circundante, incluyendo las máquinas de pago con tarjeta, después de cada rotación;
- (8) Programar descansos para lavarse las manos para los empleados al menos cada hora; y
- (9) Cuando haya carros y cestas disponibles para el uso de los clientes, asignar a un empleado para que limpie los carros y las cestas antes de que estén disponibles para cada cliente que entre en el local.

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente y será ejecutable a partir de las 8:00 p.m. del 19 de abril de 2020.



Rachel Levine, MD
Secretaria de Salud